

DECRETO N°: 531 /

EN CONCON, 09 MAR 2021

**VISTO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 Y 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 02.03.2021 que aprueba CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL PARA COMUNA CATEGORIA GESTION INTERMEDIA ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCON.
- E. Ord. N° 49 de fecha 03.03.2021 de Dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde solicita contratar en forma directa como Servicio Especializado a PAULA ALEJANDRA PEREZ MORAGA.
- F. La Ley N° 20.730, Ley del Lobby, artículo 4 Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el numero 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- G. Certificado de Disponibilidad de fecha 03.03.2021 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$ 5.781.000, pagadero en 10 cuotas desde marzo a diciembre del 2021 (10 meses).

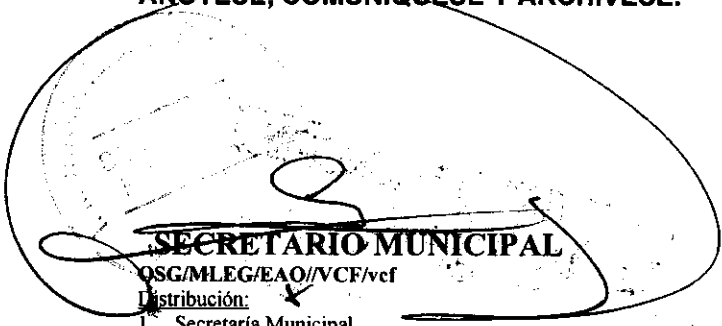
**CONSIDERANDO:**


Que Paula Pérez Moraga , egresada de licenciatura de derecho se ha desempeñado desde octubre del 2015 a la fecha en el cargo de Ejecutivo atención de usuarios empresas, habiéndose adjudicado el año 2019, la licitación 2597-6-LE19, del servicio de Ejecutivo Atención de Usuarios, contando con experiencia acreditada en trabajo con la red pública de empleo, trabajo de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral, y con cursos de capacitación en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, Relación con empresas, gestión de servicios, levantamiento de insumos técnicos para el Observatorio Laboral y el municipio no cuenta con profesional del área con la especialización necesaria para cumplir estas funciones.

**DECRETO:**

- 1.- **PROCEDASE** a invitar a través de Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 a PAULA ALEJANDRA PEREZ MORAGA, RUT N° [REDACTED] en las funciones de EJECUTIVO ATENCION DE USUARIOS EMPRESAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL. El servicio tendrá una duración de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre del 2021, presupuesto total para esta contratación es de \$ 5.781.000 retención incluida, pagadero en 10 cuotas de \$ 578.100 desde marzo a diciembre de 2021.
- 2.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
- 3.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Turismo y Fomento Productivo, Directora de Finanzas y Encargada de Adquisiciones o quienes las subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
OSG/MLG/EAO/VCF/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

<b>ALCALDE</b>		
<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado